



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía



NORMATIVA DEL SERVICIO DE APOYO (SA)

Avda. de la Astronomía, 1
manzana 5, torre 4, local 86
41015 Sevilla

Tel: (+34) 954.23.04.95
www.scoutsdeandalucia.org



NORMATIVA PARA PERSONAS VOLUNTARIAS DE SERVICIO DE APOYO DE SCOUTS DE ANDALUCÍA

1. Definición: ¿Qué es el Servicio de Apoyo (SA)?

Se entiende como Servicio de Apoyo (en adelante SA) en ASDE – Scouts de Andalucía un grupo de asociados/as de la misma que presta un servicio de voluntariado en la preparación y/o ejecución de cualquier proyecto, actividad o equipo de trabajo concreto, promovido por la asociación desde cualquiera de sus áreas y siempre con duración limitada.

La persona que pertenezca al Servicio de Apoyo no pertenece al equipo organizador de la actividad, sino que es seleccionado en un proceso diferente para realizar distintas funciones y respondiendo a perfiles concretos.

Están exentos de esta condición los servicios o responsabilidades para los que no se publiquen perfiles concretos de voluntariado.

2. Requisitos

Los siguientes requisitos son indispensables para pertenecer al Servicio de Apoyo de ASDE – Scouts de Andalucía y los diferentes servicios que en ella se detallan:

- Ser asociado/a activo/a de ASDE Scouts de Andalucía o de cualquier OF de ASDE.
- Tener como mínimo 18 años.
- Tener el Vº Bº de su asociación.



- Inscribirse en tiempo y forma dentro de ésta para acceder a cualquier servicio de voluntariado.
- En actividades con educandos, Certificado de delitos de Naturaleza Sexual.

3. Condiciones

1. Se realizará una convocatoria de personas voluntarias para Servicio de Apoyo para cada evento, acción, equipo de trabajo, proyecto o actividad que organice la Asociación y que requiera efectivos voluntarios, teniendo prioridad los solicitantes de ASDE – Scouts de Andalucía.
2. El SA estará activo hasta que la organización del evento o actividad determine la finalización, informando al Responsable de Difusión y Crecimiento.
3. Siendo Rover será obligatorio tres condiciones:
 - Ser mayor de edad (18 años)
 - Tener el Vº Bº del/a Coordinador/a del Grupo Scout, cumplimentado y firmado debidamente.
 - Que no esté convocado a la actividad como educando.
4. La inscripción en caso de Rovers será individual, en ningún caso al Clan completo, a no ser que así se requiera. En cualquier caso se deberá enviar documentación de cada persona participante, tanto el Vº Bº como la ficha de inscripción.
5. La inscripción será libre en cuantas actividades o proyectos se quiera colaborar.
6. Se promoverá la inclusión de personas sin experiencia en el servicio de voluntariado que se requiera, incluyendo, siempre que sea posible, a un mínimo de un 30% del número de personas seleccionadas que cumplan esta condición.



7. Los gastos de desplazamiento de las personas inscritas correrán a cargo del presupuesto de cada una de las actividades o proyectos, y solo se cubrirán aquellos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El equipo organizador deberá organizarlo agrupando a las personas inscritas para reducir el coste de dichos desplazamientos al mínimo posible.
8. **Una vez seleccionado, la no asistencia a la actividad se penalizará no pudiendo participar en las siguientes convocatorias** siempre y cuando no se haga de manera justificada. Las excepciones que se contemplarán son:
 - Percances familiares inesperados.
 - Problemas de salud imprevistos.
 - Cualquier situación, de índole personal o profesional, que tenga carácter urgente o inmediato y que imposibilite la asistencia a dicha actividad.

4. Proceso

1. El Equipo organizador de la actividad o proyecto, a través de su responsable, solicitará al Comité Ejecutivo el número de personas voluntarias y los perfiles necesarios con dos meses de antelación a la celebración del evento, siempre que sea posible.

El Comité Ejecutivo de Scouts de Andalucía, desde el área de Difusión y Crecimiento, realizará la convocatoria del SA de cada actividad con los perfiles solicitados por la organización, con cuarenta días de antelación, siempre que sea posible. Las fechas de las convocatorias previstas se informarán al Consejo Scouts de Andalucía salvo que se promueva alguna nueva actividad o proyecto extraordinarios entre consejos.



Toda la comunicación que se derive del proceso, tanto las convocatorias, publicaciones, recopilación de los perfiles, etc., dependerá del área Responsable de Difusión y Crecimiento.

Una vez que se realice la convocatoria, los pasos serán los siguientes:

2. Apertura del proceso de inscripción al SA para la actividad, dando un mínimo de 10 días para la recepción de inscripciones. Esta apertura se enviará a la lista de correo de los grupos, a la del consejo Scout de Andalucía y a la lista de difusión, además de publicarse en las redes y en la web de ASDE Scouts de Andalucía.
3. Cierre del proceso de inscripción.
4. Comunicación de agradecimiento a los/as inscritos/as.
5. Envío de datos al equipo o responsable de la organización de cada actividad o proyecto programado.
6. Asignación de plazas a las personas candidatas por orden estricto de recepción de la confirmación de asistencia, que se realizará respondiendo al correo de la convocatoria, cumpliendo los requerimientos de los perfiles solicitados de los equipos o personas organizadoras y el porcentaje indicado de personas sin experiencia.
7. Cierre del listado definitivo de personal del SA para la actividad correspondiente y comunicación a las personas seleccionadas, candidatas y organizadoras.
8. Una vez realizada la selección del SA para la actividad, las personas no seleccionadas quedarán por el mismo orden indicado anteriormente en espera para cubrir las bajas que pudieran surgir hasta la celebración de la actividad.
9. Si la persona declina la asistencia a la actividad en la que se ha inscrito, se le penalizará no pudiendo asistir a la siguiente actividad que se convoque. Salvo excepciones estipuladas en este documento, se pasará a la siguiente en la lista después de la última de las personas ocupadas según las necesidades de la actividad.



10. Estando todas las plazas cubiertas para la realización de la actividad, finaliza el proceso del servicio para la misma.
11. Si con los miembros del SA no se cubrieran las plazas indispensables para la actividad, se abrirá una nueva convocatoria a toda la Asociación.
12. Si aun así se sigue sin alcanzar el número de personas voluntarias necesarias, quedará a disposición de la comisión organizadora o la persona responsable del área, si no existiese esta, solventar la situación y encontrar las personas necesarias para cubrir los puestos.
13. Finalizada la actividad, la Secretaría General de ASDE – Scouts de Andalucía certificará la asistencia a esa actividad y en ese servicio de cada persona inscrita que lo solicite.

Modificado en Consejo de Scouts de Andalucía, el 11 de marzo de 2023



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía

